



**Secretaría
de Finanzas**

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBDIRECCION DE EJECUCION FISCAL
OFICIO NO.: 29/AYA/158/05

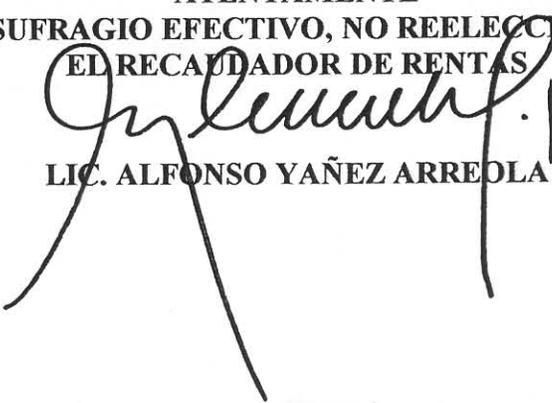
ASUNTO: Se comunica devolución de bienes embargados

**C. FLORES HERNANDEZ MARICELA ALBERTINA
JAVIER VILLAURRUTIA NO. 1001
COL. SATELITE SUR
SALTILLO, COAHUILA**

23 de mayo de 2005

En vista de haberse cancelado por improcedente con fecha 31 de diciembre de 2004, el crédito número 1292007323, por concepto de multa por infracción a disposiciones del Código Fiscal de la Federación, en cantidad de \$2,118.00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 BIS del Reglamento del Código Fiscal de la Federación se ponen a su disposición los bienes que le fueron embargados con fecha 11 de noviembre de 2003, asimismo se hace de su conocimiento, que de no efectuar su retiro, a partir del día siguiente en que se le notifique el presente, se causarán derechos por almacenaje.

Cabe señalar que una vez transcurridos dos meses de haberse puesto a su disposición sin ser retirados, causarán abandono a favor del Fisco Federal, conforme a lo establecido en el artículo 196-A, fracción II del Código en mención.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS**

LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA

c.c.p. Archivo
AYA/jrs/srr